



**FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES INADMISIBLES
DEL CONCURSO "SELLO DE EXCELENCIA A LA
ARTESANÍA - CHILE", CONVOCATORIA 2014.**

EXENTA N°

2416 07.07.2014

VALPARAÍSO,

VISTOS

Estos antecedentes; Memorando N° 05-S/1720 de la Jefatura(S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 20 de junio de 2014; y antecedentes completos recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 02 de julio de 2014.

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, conforme a lo previsto en los numerales 1), 8) y 10) del artículo 3° de la misma ley, el Consejo detenta entre sus funciones la de estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país; la de proponer medidas para el desarrollo de las industrias culturales y la colocación de sus productos tanto en el mercado interno como externo; y la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, en el marco de su objeto y funciones legales, mediante Resolución Exenta N° 284, de 27 de enero de 2014, el Consejo aprobó las Bases del Concurso *Sello de Excelencia a la Artesanía - Chile*, en su convocatoria correspondiente al año 2014.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6. de las bases, previo a la evaluación de las postulaciones por parte del jurado del concurso, corresponde al Comité Nacional del Sello —en adelante "el Comité"— revisar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las postulaciones, debiendo fijarse la nómina de postulaciones inadmisibles por resolución administrativa del Consejo, facultad que fue delegada en la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas según lo dispuesto en el artículo segundo de la citada Resolución Exenta N° 284, de 2014.

Que, en cumplimiento de las bases, el Comité resolvió declarar la inadmisibilidad de 9 (nueve) piezas presentadas, según consta en acta de sesión del Comité, de 09 de junio de 2014, que se acompaña al precitado Memorando N° 05-S/1720.

Que, en virtud de lo expuesto y lo dispuesto en las bases aprobadas, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija la nómina de postulaciones inadmisibles del concurso *Sello de Excelencia a la Artesanía - Chile*, en su convocatoria correspondiente al año 2014.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en las Resoluciones Exentas N° 284, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjase la nómina de postulaciones inadmisibles del concurso *Sello de Excelencia a la Artesanía - Chile*, en su convocatoria correspondiente al año 2014, cuyo tenor es el siguiente:

Folio N°	Postulante	Causal/es de inadmisibilidad (referencia al n° y letra de las bases en que se establece la exigencia incumplida)
2	Helga Margot Campos Fuentes	N° 2, letra d, ii / N° 3, letra b
9	Paulina Vidal O'Ryan	N° 2, letra d, ii
10	María Isabel Allende Tapia	N° 2, letra d, iii
12	Eliana del Carmen Mendoza Peña	N° 2, letra d, iii
24	Patricia Aguilar Mieres, Silvia Garrido Rubilar, Javier Brito Bernal	N° 2, letra b
33	Ximena Roxana Ramos Riveros	N° 2, letra d, iii / N° 3, letra b
80	Manuel González Barra	N° 6 (la pieza postulada presenta daños verificables al momento de su recepción)
81	Arminda Haydé Lastarria Rivera	N° 2, letra d, ii / N° 3, letra b
112	Agrupación de artesanos Lalin Kuwū - Analía Fernández Cortés	N° 2, letra d, ii

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese lo resuelto en este acto, por la **Secretaría Administrativa y Documental**, a los postulantes individualizados en el artículo primero de esta resolución, vía carta certificada que contenga copia íntegra de esta resolución, dirigida a los domicilios indicados en las postulaciones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados en este acto administrativo les asiste el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la presente resolución, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde la fecha de su notificación, sin perjuicio de los demás medios de impugnación.

que otorgan las leyes. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley N° 19.880, las notificaciones se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada totalmente, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la **Secretaría Administrativa y Documental**, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



GONZALO MARÍN BIANCHI
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

α

OCL

Resol. N° 04/462

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Direcciones Regionales CNCA, Regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV y R.M.